

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0498-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de marzo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Oficio N° 099-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 30.NOV.2020, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita la ratificación de las Resoluciones N°s 0339, 0340 y 0341-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.OCT.2020, emitida por acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 48 de Consejo Universitario, del 21.DIC.2020, teniendo en cuenta el sustento expresado en los considerandos de las referidas resoluciones, y sin observación, el pleno acordó ratificar las Resoluciones N°s 0339, 0340 y 0341-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.OCT.2020, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0037-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

1° **RATIFICAR** las siguientes resoluciones de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1.1. **Resolución N° 0339-2020-UNHEVAL/EPG-CD**, del 29.OCT.2020, que autorizó la exoneración del pago por concepto de Traslado Interno y Convalidación de cada curso/ asignatura, al maestrista **Carlos Sixto VASQUEZ SAMPAYO**, con código 2015190502, que se encuentra dentro del Plan de Reubicación 2018 de la Sección Pucallpa-Maestría en Gerencia Pública.
- 1.2. **Resolución N° 0340-2020-UNHEVAL/EPG-CD**, del 29.OCT.2020, que autorizó la exoneración del pago por concepto de Traslado Interno y Convalidación de cada curso/asignatura, al maestrista **Miguel Fernando CASTILLO LINARES**, con código 2006190226, que se encuentra dentro del Plan de Reubicación 2018 de la Sección Pucallpa-Maestría en Salud Pública y Gestión Sanitaria.
- 1.3. **Resolución N° 0341-2020-UNHEVAL/EPG-CD**, del 29.OCT.2020, que autorizó la exoneración del pago por concepto de Traslado Interno y Convalidación de cada curso/asignatura, al doctorando **Inocente Elias Ricardo MERCADO LOPEZ**, con código 2014250248, que se encuentra dentro del Plan de Reubicación 2018 de la Sección Lima-Doctor en Gestión Empresarial.

2° **DISPONER** que la Dirección de la Escuela de Posgrado y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**FRANCISCO ALONSO OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv UCI UAL  
UTransparencia  
OCalidad-DAYSA-  
EPG-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARÍA GENERAL